



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de Septiembre del 2020

**ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS**

<b>DOCUMENTO A NOTIFICAR</b>	<b>Requerimiento de pago y/o embargo</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :</b>	La Viga Tabasco S de RL
<b>R.F.C:</b>	LAVT190604
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	Av Francisco J. Grajales No. 1878, Colonial Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
<b>NO. DE CRÉDITO:</b>	PFC.CHI.B.3/000861-2018
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	386
<b>IMPORTE DEL CRÉDITO:</b>	4,000.00
<b>AUTORIDAD IMPOSITORA:</b>	Procuraduría Federal del Consumidor
<b>AUTORIDAD EMISORA</b>	Delegación de Hacienda Tuxtla

Con Fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente; 1, 2, 18 Fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción VI, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la secretaria de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso E), Numeral I, y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la secretaria de hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Requerimiento de pago y/o embargo número PFC.CHI.B.3/000861-2018, de fecha 09 de Septiembre 2019, emitido por Delegación de Hacienda Tuxtla, en las instalaciones que ocupa la delegación de hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la subsecretaría de ingresos, adscrita a la secretaria de hacienda del estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, la C. Delegada Lic. Sandra Zambrano Hernández, asistido de los CC. CP. María Eugenia Pérez castro, jefa del área de ejecución fiscal y de Isidro Ausencio Cruz Gutiérrez, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del código fiscal de la federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o embargo.

**HECHOS**

con fecha 15 de Noviembre del 2019, el C. notificador ejecutor Carlos Arturo Rodriguez Wesche, acreditado con credencial con fotografía número 03, autorizada y expedida el 19 de Septiembre de 2019, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaria de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2019 se apersonó a las (13:25) trece horas con veinticinco minutos, en el domicilio Av Francisco J. Grajales No. 1878, Colonial Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 15 de Noviembre del 2019, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en Avenida

SZH/MEPC/JJO



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Francisco J. Grajales No. 1878, Colonial Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., como lo indica el requerimiento de pago de pago de fecha 09 de Septiembre 2019, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000861-2018, oficio número 386, a nombre del contribuyente, La Viga Tabasco S de RL, con Registro Federal de Contribuyentes, LAVT190604, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, la construcción es una bodega, en la parte superior esta rotulado con el nombre de cuprum, donde ingresé por estar abierto al público y fui atendido por una persona de sexo masculino, con rasgos fisonómicos tez moreno, cabello castaño oscuro, ojos color café oscuro, complexión media, edad aproximada 28 años, quien dijo llamarse Wilder Antonio Ortiz y tener el cargo de gerente de tiendas cuprum, ante a quien me identifiqué con credencial número 03, de fecha de 19 de Septiembre de 2019, con vigencia al 31 de Diciembre de 2019, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el contribuyente, La Viga Tabasco S de RL., respondiéndome que ese contribuyente hicieron el traspaso del negocio y actualmente se denomina CUPRUM. Le solicito si me puede recibir un citatorio para ese contribuyente pero me contesta que no puede recibir nada, siendo todo lo que me informa, inmediatamente acudo a la casa marcada con el numero 176, donde después de tocar la puerta fui atendido por una persona de sexo femenina, con rasgos fisonómicos tez blanquita, cabello castaño oscuro, ojos color café, complexión delgada, edad aproximada 30 años, quien omitió dar su nombre, ante a quien me identifiqué con credencial número 03, de fecha de 19 de Septiembre de 2019, con vigencia al 31 de Diciembre de 2019, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el contribuyente, La Viga Tabasco S de RL., con domicilio en esta Avenida Francisco J. Grajales No. 1878, respondiéndome que no conoce al contribuyente que busco y que en ese domicilio estaba rotulado con el nombre del Tule de Tuxtla, actualmente está rotulado como tiendas cuprum, siendo todo lo que me informa, razones por las que no se llevó a cabo la diligencia.

Así mismo, con fecha 17 de Diciembre del 2019, el c. notificador ejecutor Isidro Ausencio Cruz Gutiérrez, acreditado con credencial con fotografía número 05, autorizada y expedida el 19 de Septiembre de 2019, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaria de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2019, se apersonó a las (10:15) diez horas con quince minutos, en el domicilio Av Francisco J. Grajales No. 1878, Colonial Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 17 de Diciembre del 2019, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en Avenida Francisco J. Grajales No. 1878, Colonial Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., como lo indica el requerimiento de pago de pago de fecha 09 de Septiembre 2019, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000861-2018, oficio número 386, a nombre del contribuyente, La Viga Tabasco S de RL, con Registro Federal de Contribuyentes, LAVT190604, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, donde se encuentra a una bodega, pintada de color blanco-azul, herrería pintado de color blanco, donde ingreso por estar abierto al público donde soy atendido por una persona de sexo masculino, con rasgos fisonómicos tez moreno, complexión media, estatura aproximada 1.66 metros, cabello negro, con quien me identifiqué con credencial número 05, de fecha de 19 de Septiembre de 2019, con vigencia al 31 de Diciembre de 2019, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el contribuyente, La Viga Tabasco S de RL., respondiéndome aquí ya no existe esa empresa requerida y que ellos son tiendas cuprum, es todo lo que me informa, le solicito si le puedo dejar un citatorio para su entrega pero se negó a hacerlo, acto seguido acudo a preguntar en el domicilio marcado con el número 1642, fachada color verde, herrería blanco, construcción de dos niveles, donde después de tocar la puerta fui atendido por una persona de sexo femenina, de tez morena, complexión media, estatura aproximada 1.60 metros, ojos cafés, con quien me identifiqué con credencial número 05, de fecha de 19 de Septiembre de 2019, con vigencia al 31 de Diciembre de 2019, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el contribuyente, La Viga Tabasco S de RL., con domicilio en esta Avenida Francisco J. Grajales No. 1878, respondiéndome que no lo conoce, es todo lo me que dice, por lo que se llevó a cabo la diligencia.

así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción iii del código fiscal de la federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción v del artículo 110 de este código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad acuerda:

Primero: notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha 09 de Septiembre 2019, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3/000861-2018 a través del cual se hace del conocimiento de: La Viga Tabasco S de RL, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el registro federal de contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.


segundo: en términos del artículo 139 del código fiscal de la federación, vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx), así como en los estrados de la delegación de hacienda Tuxtla Gutiérrez, sita Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la delegación de hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: Cúmplase. -----

  
Lic. Sandra Zambrano Hernández  
Delegada de Hacienda



SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DELEGACION DE HACIENDA  
SECCION DE EJECUCION FISCAL  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

  
C.P. María Eugenia Pérez Castro  
Jefa Sección de Ejecución Fiscal

  
Isidro Ausencio Cruz Gutiérrez  
Notificador-Ejecutor



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A 21 de Septiembre del 2020

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS**

<b>DOCUMENTO A NOTIFICAR</b>	Requerimiento de pago y/o embargo
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :</b>	La Viga Tabasco S de RL
<b>R.F.C.:</b>	LAVT190604
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	Av Francisco J. Grajales No. 1878, Colonial Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
<b>NO. DE CRÉDITO:</b>	PFC.CHI.B.3/000861-2018
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	386
<b>IMPORTE DEL CRÉDITO:</b>	4,000.00
<b>AUTORIDAD IMPOSITORA:</b>	Procuraduría Federal del Consumidor
<b>AUTORIDAD EMISORA:</b>	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 12:00 horas del día 21 de Septiembre del 2020, el que actúa Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de Noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción vi, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción ii y 30 fracciones ix, x, xvii y xxvi de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción x y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso e), Numeral I y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 21 de Septiembre del 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda [WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX](http://WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX), así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del 22 al 30 de Septiembre y del 01 al 12 de Octubre de 2020, el original del Requerimiento de pago y/o embargo, de fecha 09 de Septiembre 2019, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3/000861-2018 emitido por Mtro Carlos Lázaro Caballero, entonces Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al (la) contribuyente La Viga Tabasco S de RL, a través del cual se notifica crédito número PFC.CHI.B.3/000861-2018, determinado en su contra, teniéndose como fecha de notificación del citado Requerimiento de pago y/o embargo el día 13 de Octubre de 2020, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del código fiscal de la federación vigente; conste.

Lic. Sandra Zambrano Hernández  
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

SZH/MEPC/JO



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.; A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	LA VIGA TABASCO S DE RL	
R.F.C:	LAVT190604	
DOMICILIO FISCAL:	AV FRANCISCO J. GRAJALES 1878 29090 CL CAMINERA	
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	
NO. DEL EXPEDIENTE DEL CREDITO:	PFC.CHI.B.3/000861-2018	OFICIO NO.:386
IMPORTE HISTORICO:	4,000.00	
CONCEPTO:	POR NO PRESENTAR INFORME DE LEY	
AUTORIDAD IMPOSITORA:	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DELEGACION CHIAPAS.	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	07 DE ENERO DEL 2019	

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	TOTAL
POR NO PRESENTAR INFORME DE LEY	4,000.00	26.00	4,026.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			430.00
TOTAL			4,456.00

(CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO PFC.CHI.B.3/000861-2018 DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2019, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I. CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN III, INCISO F), NUMERAL 1, 75, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ WESCHE, CARLOS MARIO ARCE GRAMAJO, ALFREDO RAMÍREZ CABRERA, ISIDRO AUCENCIO CRUZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ JUÁREZ, JORGE ORTIS GALINDO, BLADIMIR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ GRAJALES, MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO, DARINEL CASTILLO ASTUDILLO, JOSÉ JONAPA OVILLA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUÍZ, ELFEGO RAMÓN MARTÍNEZ VALENCIA, PEDRO DÍAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, SILVIA RUÍZ

Calle Central Norte no. 348 Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[www.hacienda.chiapas.gob.mx](http://www.hacienda.chiapas.gob.mx) conmutador 61 2 16 73 ext 2410

CLC/MEPC/byoa\*\*



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

CAMACHO, DORA MARÍA REYMUNDO MÉNDEZ, ROLANDO SANTANA GÓMEZ, ANA KAREN CERVANTES ROJAS, JORGE AGUILAR, SALVADOR ROBERTO CORTÉS TORRES, FIDEL ENRIQUE ZEPEDA CAMACHO, ROGER AURIO MAZA JONAPÁ, EFRÉN DÍAZ MOLINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, FERMÍN OJEDA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL CLEMENTE VÁZQUEZ, BRENDA HERRERA MONTERO, RUBÉN ARNULFO FLANDES MOLINA, JORGE DONACIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ RAMÍREZ GUMETA, BERENICE DEL CARMEN JIMÉNEZ INFANTE, MARÍA ELIZABETH ESPINOSA NANDAYAPA, FABIOLA VILLAREAL FLORES, DOMINGA ELIZABETH ZENTENO RÍOS, MARÍA HORALIA ESTRADA CASTELLANOS, FRANCISCO PUON CRUZ, MAYDA ARACELI HERNÁNDEZ PÉREZ, NORMA CONCEPCIÓN MALPICA PÉREZ, LIZBETH SELENE REYES ESPINOSA, MARÍA EUGENIA LEÓN RAMOS, ELIZABETH GALLEGOS GARCÍA, ROBERTO DE JESÚS DÍAZ RAMOS, BLANCA ELIZABETH GUTIÉRREZ CORZO, BRENDA YASMIN OSORIO ALEMÁN, AYMER JULIÁN CABRERA SOL, MARTHA LETICIA CÓRDOVA NANGULLASMU, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA ELENE HERNÁNDEZ CRUZ, DEYSI LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GÓMEZ, OSIRIS MARTÍNEZ CRUZ, CITLALY JUDITH CAMERAS MARTÍNEZ Y VICTORIA IRAIS BUATISTA SOLAR, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

**FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA MULTAS DE 1.0065 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE JUL-2019 POR 103.687, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DIC-2018, POR 103.02, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

**APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
POR NO PRESENTAR INFORME DE LEY	4,000.00	26.00	4,026.00	1.0065	103.687	JUL-2019	103.02	DIC-2018

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS LAZARO CABALLERO  
DELEGADO



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS